



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente de la Comisión: Concejala Constanza ARZAMENDIA.

Reconquista, 09 de MAYO de 2022.

DESPACHO N° 09/22

De: Presidencia de la Comisión. Concejala María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 09 de MAYO de 2022.

Los miembros de la Comisión de Hacienda en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a tratamiento, aconsejan o siguiente:

EXPEDIENTES:

1. Expte N° -176/2021 - OLMEDO ERMELINDA. - - Nota - N - Ref. : REFERIDO A PLAN DE PAGO POR LOTE SOCIAL .-

DESPACHO: APROBADO condonación total de la deuda.

2. Expte N° -178/2022 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : AUTORIZANDO CONVENIO PARA LLEVAR ADELANTE TECNICATURA EN PROGRAMACIÓN

DESPACHO: DICTÁMENES: 1°).- APROBADO.

2°).- APROBADO CON MODIFICACIONES.

3°).- PENDIENTE.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



3. Expte N° -213/2022 - NELCI GLADYZ VERA - Nota - N - Ref. : ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.-

DESPACHO: PENDIENTE CON ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL.

4. Expte N° -215/2022 - JUAN PEDRO LEIVA - Nota - N - Ref. : REF. A DEUDA MUNICIPAL.-

DESPACHO: APROBADO PAGO CONTADO CON QUITA DEL 50 % DE LOS INTERESES.

5. Expte N° -218/2022 - NORMA RODRIGUEZ - Nota - N - Ref. : REF. A DEUDA MUNICIPAL.-

DESPACHO: PENDIENTE CON ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL.

6. Expte N° -221/2022 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : MENSAJE N° 16/22 - P.O. ACEPTANDO SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL CORRIENTE.-

DESPACHO: DICTÁMENES: 1°).- APROBADO.

2°).- PENDIENTE.

Dra. MARÍA CONSTANZA ARZAMENDIA
Concejal
Bloque Partido Justicialista
Pte. Comisión de Hacienda
Concejo Municipal de Reconquista



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º/2022.

1. Expte N° -176/2021 - OLMEDO ERMELINDA. - - Nota - N - Ref. : REFERIDO A PLAN DE PAGO POR LOTE SOCIAL. **DESPACHO:** APROBADO condonación total de la deuda.

Artículo 1º).- CONDÓNASE el pago de la deuda devengada, acumulada, exigible, vencida y por vencer en concepto de Lote Social, Contrato N.º 2187, (cuotas 84 a 115) suscrito a nombre de OLMEDO HERMELINDA, DNI N.º 23.362.452, y PEÑA HECTOR OSCAR, DNI N.º 14.535.656, por Lote 5 de la Manzana 2 del Barrio Ombusal - Las Ranas.

4. Expte N° -215/2022 - JUAN PEDRO LEIVA - Nota - N - Ref. : REF. A DEUDA MUNICIPAL.-**DESPACHO:** APROBADO PAGO CONTADO CON QUITA DEL 50 % DE LOS INTERESES.

Artículo 2º).- CONSOLIDASE en *Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Dieciocho (\$43.118)* la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles por los Períodos Fiscales: 2020 (cuotas 3 a 12), 2021 (completo), y 2022 (cuotas 1 a 4) de la propiedad identificada bajo padrón municipal N.º 004/08/010/000 de **LEIVA JUAN PEDRO**. **ACUÉRDESE** para su cancelación **PAGO CONTADO** del monto consolidado.

Artículo 3º).- El beneficio de **CONDONACIÓN** y/o **CONSOLIDACIÓN** y/o **DIFERIMIENTO** otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también -en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citados planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de MAYO de 2022.



PJ PARTIDO
JUSTICIALISTA

RECONQUISTA



PROYECTO DE ORDENANZA

Visto:

La oportunidad de promover el desarrollo local llevando adelante acciones que redunden en el fortalecimiento de las actividades académicas y productivas asociadas a la economía del conocimiento y las industrias I+D;

Considerando:

Que, la Economía del Conocimiento es el conjunto de actividades económicas que requieren un intensivo aporte del conocimiento humano para generar valor y ofrecer a la sociedad nuevos productos y servicios, que pueden ser aprovechados por todas las ramas de la producción. Algunas de ellas son la industria del software, producción o postproducción audiovisual, biotecnología, servicios geológicos y de prospección, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, servicios profesionales, nanotecnología y nanociencia, industria aeroespacial y satelital o tecnologías espaciales,

Que, desde el Estado Nacional y Provincial se vienen realizando acciones de gobierno para brindar a la población las herramientas necesarias para conocer, manejar y transformar la tecnología existente, como por ejemplo, el curso inicial de programación “Argentina Programa”, lanzado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, que en su primera edición alcanzó más de 157 mil inscripciones en sólo 7 días o la convocatoria para Becas Estratégicas del Conocimiento que realizó en 2021 la Provincia de Santa Fe con un presupuesto de hasta \$200.000 por becario;

Que, en este caso, se presenta la posibilidad concreta de que el Estado Municipal pueda acompañar a la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Reconquista en el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Programación, disciplina académica que aborda los lenguajes de programación de computadoras de uso más frecuentes, el manejo de técnicas de programación y sus recursos auxiliares, para poder desempeñar las tareas en organizaciones que apliquen el sistema de procesamiento de datos;



PJ PARTIDO
JUSTICIALISTA

RECONQUISTA



Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° /22.

Artículo 1°: **AUTORIZASE** a la suscripción de un Convenio entre la Municipalidad de Reconquista y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Reconquista para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Programación”, conforme a los términos y cláusulas del modelo que acompaña a la presente como Anexo I.

Artículo 2°: **FACULTASE**, al señor **AMADEO ENRIQUE VALLEJOS** D.N.I. N° 22.011.505, Intendente de la Municipalidad de Reconquista, para suscribir el respectivo Convenio, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Artículo 3°: **APRUEBASE** la inversión que deberá realizar la Municipalidad de la ciudad de Reconquista, conforme a la Ley N° 2756.

Artículo 4°: **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES,

2022.



RJ PARTIDO
JUSTICIALISTA

RECONQUISTA



ANEXO I:

Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Reconquista y la Municipalidad de Reconquista.

En la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a los días del mes de de dos mil veintidós entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Reconquista, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Señor Decano Ing. Brian, Moschen, DNI: 30.288.285, con domicilio legal en Calle 44 N° 1000, Acceso Parque Industrial Reconquista, provincia de Santa Fe, la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Señor Intendente Amadeo Enrique Vallejos, DNI: 22.011.505, constituyendo domicilio legal en Calle San Martín N° 1077, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Reconquista y la Municipalidad de Reconquista, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OJETIVO: el objeto del presente es la mutua colaboración entre las partes, fundamentalmente en todas aquellas actividades que converjan en acciones para lograr la exitosa implementación y posterior desarrollo de la carrera "Tecnicatura Superior en Programación", en adelante TSP-----

SEGUNDA: Generales: A tal efecto podrán:

- a) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica de que dispusieran
- b) Facilitar el acceso de las partes a laboratorios, instalaciones, plantas, archivos, bibliotecas y otros, propiedad de una de las signatarias; siempre y cuando esto no interfiera en el normal desenvolvimiento de sus tareas.
- c) Preparar y promover trabajos en común, de interés para las partes, en cualquiera de las áreas de la tecnología que ambas desarrollen sus actividades.
- d) Conjuntamente realizar trabajos de interés para la comunidad, resulte esta beneficiaria directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta o paraestatal, entidades sin fines de lucro u otros.
- e) Realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público.



RJ PARTIDO
JUSTICIALISTA

RECONQUISTA



TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1) A cargo de "LA FACULTAD":

- a) Brindar el plantel docente para el dictado de la carrera.
- b) Abonar los honorarios correspondientes a los docentes
- c) Brindar cobertura de seguro, tanto a alumnos como a los docentes
- d) Realizar seguimiento académico de los alumnos.
- e) Realizar el cobro de las cuotas mensuales.
- f) Facilitar material de estudios a los alumnos a través del acceso a la biblioteca de "LA FACULTAD", o mediante el envío de material digital.
- g) Emisión de reportes periódicos con el avance de cobros de las cuotas.
- h) Implementación de sistemas de seguimiento de los ingresos que permita a las partes signatarias controlar los mismos.
- i) Fijar el costo anual del dictado de la cohorte de cada carrera que se dicte en la Extensión Áulica Reconquista.

2) A cargo de "LA MUNICIPALIDAD". ---

- a) Colaborar con la información, difusión y comunicación de los programas y carreras al medio en general.
- b) Efectivizar el aporte económico enunciado en la cláusula QUINTA inciso C cuando fuere menester.

CUARTA: Vigencia: El presente convenio tendrá una duración de dos ciclos lectivos consecutivos considerándose a partir del inicio académico del año 2023, hasta finalizar el dictado de la carrera en diciembre de 2024, donde se prevé el final del cursado de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación (TUP).

QUINTA: funcionamiento administrativo y económico: Antes del comienzo de cada año "LA FACULTAD" informará a "LA MUNICIPALIDAD" cuál será el costo de financiamiento para ese año. A tal fin se establece el siguiente sistema de financiamiento:

- A. El costo para el dictado de una cohorte de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación, para el ciclo lectivo 2022 será de \$1.500.000 (un millón y medio de pesos). Su actualización para el ciclo lectivo 2023 y 2024 guardará una estrecha relación con la recomposición del salario docente para ese año.
- B. El pago mensual de cuotas por parte de los alumnos, con la estructura establecida por "LA FACULTAD"



RJ PARTIDO
JUSTICIALISTA

RECONQUISTA



C. El aporte de "LA MUNICIPALIDAD". Éste tendrá lugar solamente cuando el ingreso por cuotas de los alumnos no llegue a cubrir los costos de la carrera establecidos por "LA FACULTAD" para ese año. Será equivalente a la diferencia que exista entre el aporte total de los estudiantes y el costo de las cohortes que se encuentren dictándose. El mismo se hará efectivo en la 2da quincena del mes de diciembre. Para determinar su valor nominal, "LA FACULTAD" presentará a LA MUNICIPALIDAD" una rendición de los ingresos percibidos por los alumnos.

SEXTA: En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" deba realizar el aporte previsto en la cláusula quinta inciso C., "LA FACULTAD" deberá prestar servicios de talleres de capacitación y charlas informativos en los lugares y bajo las modalidades que aquella designe, con la obligación de documentar y presentar a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" la información de los mencionados espacios de encuentro.

SÉPTIMA: Referentes: Para la coordinación de lo previsto en el presente convenio, las partes acuerdan designar: por "LA MUNICIPALIDAD" a....., DNI:....., y al Coordinador de Tecnicaturas de la UTN, por "LA FACULTAD", el Lic. Alberto Fain, DNI:

OCTAVA: Académico:

- a) La implementación de la carrera se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas por las ordenanzas y resoluciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo Directivo de "LA FACULTAD". Siendo las Ordenanzas 987 y 1149 las que regulan y gobiernan los aspectos generales del régimen de cursado y promoción de la carrera de TUP.
- b) Los días destinados al dictado de clases serán de lunes a viernes, en horarios a partir de las hs. Para tareas administrativas el personal cumplirá horarios desde las ...hs hasta las..... hs, pudiendo extenderse de acuerdo con las necesidades.
- c) El lugar de cursado queda fijado en el aula N° De la Escuela de Educación Técnica N°, cita en calle De la ciudad de Reconquista

NOVENA: Alcances y Modificaciones: Las partes acuerdan que todas las acciones específicas que deriven de la implementación del presente convenio deberán formalizarse a través de actas acuerdo o adendas firmadas al efecto. -----



PJ PARTIDO
JUSTICIALISTA

RECONQUISTA



DECIMA: Las partes signatarias aplicaran e implementaran el presente convenio según los principios de buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar las diferencias y eventuales controversias en forma fluida y amistosa. -----

DECIMO PRIMERA: Los domicilios de las partes signatarias quedan establecidos para "LA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA" en calle San Martín N° 1077, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y para la "LA FACULTAD" en calle 44 N° 1000, Acceso Parque Industrial de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor.



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"

RECONQUISTA, 26 MAR 2022

MENSAJE Nº 016

Sr. Presidente del
CONCEJO MUNICIPAL
De la Ciudad de Reconquista
Sr. Gustavo Lopez
S. / D:

CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA
Fecha: 04 05 22 Hora: _____
Acta: 0221/22 Firm: *Sherey*
CALLE: _____
TELÉFONO A: _____

Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2022, aprobado por Ordenanza Nº 8798/21, en virtud de haber recibido durante el mes de Febrero Subsidios del Gobierno Nacional, Provincial, y los desembolsos de los proyectos "Refacciones Palacio Municipal"; "Intervención Urbana en Plaza 25 de Mayo" y "Cordón Cuneta y Ripio Calle Iturraspe", proveniente del Programa Municipal de Inversiones y Adquisición nueva Área industrial, proveniente del Banco Nación Argentina.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.

Matias A. Masat
C.P.M. MATIAS A. MASAT
Secretario de Desarrollo
Económico y Productivo
Municipalidad de Reconquista



Amadeo Enrique Vallejos
Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 89/100 (\$ 48.583.528,89.-), proveniente del Superior Gobierno Provincial, de los recursos previstos en el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados Ley 12385, para ser aplicados a gastos corrientes.

Artículo 2º) ACEPTESE el Subsidio de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE CON 50/100 (\$ 965.107,50), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 3º) ACEPTESE el Subsidio de pesos QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 528.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social correspondiente al Programa Nueva Oportunidad.

Artículo 4º) ACEPTESE el Subsidio de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 1.205.851,47), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, destinado al Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 5º) ACEPTESE el Subsidio de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social correspondiente al Programa de Sensibilización Comunitaria.

Artículo 6º) ACEPTESE el Subsidio de pesos UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 1.922.000,00), proveniente del Ministerio de Seguridad de la Nación para el Plan Local de Seguridad Ciudadana.

Artículo 7º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2022, el Rubro Presupuestario 21.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 86/100 (\$ 51.342.487,86).

Artículo 8º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2022, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 1.922.000,00).

Artículo 9º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022 la Partida Parcial 1.01.01.01. - "RETRIBUCION DEL CARGO" dentro Inciso Personal en pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 89/100 (\$ 48.583.528,89.).

Artículo 10º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE CON 50/100 (\$ 965.107,50).